

RESOLUCIÓN N° 0434.
NEUQUÉN, 30 AGO 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 6227-T-2024; y

CONSIDERANDO:

Que se dio inicio al Expediente indicado en el Visto en orden a la denuncia administrativa interpuesta por la Sra. Valencia Pamela Zaida, D.N.I. N° 26.297.015, en carácter de Gerente General de la firma Traslados ZIA S.R.L, C.U.I.T. N° 30-71652178-4, y titular de la Licencia de Taxi N° 715 contra la agente municipal Campos Marta Edith, D.N.I N° 21.840.248, L.P. N° 45144, por presunto maltrato, entorpecimiento y dilación en la atención y gestión de trámites administrativos concernientes a habilitaciones y controles municipales;

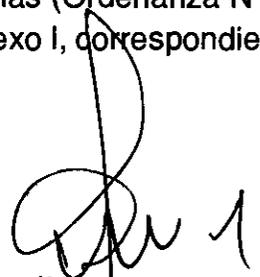
Que la agente municipal mencionada desempeña función de Directora de Taxis y Remises, dependiente de la Dirección General de Transporte, perteneciente a la Subsecretaría de Transporte, en la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que la agente municipal referida pertenece a la Planta Permanente de la Municipalidad de Neuquén;

Que consta agregada a las actuaciones denuncia administrativa efectuada por la Sra. Valencia Pamela Zaida, D.N.I. N° 26.297.015, en la que denuncia haber sufrido, por parte de la agente Campos Marta Edith, reiterados hechos que podrían configurarse como faltas e infracciones a los Deberes y Prohibiciones Estatutarios, en el desempeño de sus funciones;

Que se le dio intervención a la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, la cual mediante Dictamen N° 192/2024 expresa que atento a las circunstancias de los hechos denunciados durante la jornada y el contexto laboral expuesto, entiende que a los fines de deslindar eventuales responsabilidades administrativas, amerita su investigación conforme resulta del Estatuto del Personal Municipal (O.M. N° 7694) y el Reglamento de Sumarios Administrativos (Decreto N° 613/2002);

Que se advierten en el presente caso posibles infracciones a los Deberes y Prohibiciones Estatutarias (Ordenanza N° 7694) previstos en el artículo 10°) incisos 1), 2) y 3), del Anexo I, correspondiendo de


MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

0 4 3 4 - 2 4

así verificarse, la aplicación del Régimen Disciplinario normado por los artículos 95º), 97º) incisos 3) y 4), 101º) y 106º) del mismo Anexo I de la citada Ordenanza, en tanto la procedencia de Sumario Administrativo, dada la eventual comisión de faltas que puedan dar lugar a sanciones disciplinarias;

Que oportunamente la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano de la Municipalidad de Neuquén adhiere al dictamen de la Dirección de Legal Laboral y sugiere al Sr. Secretario la investigación del hecho denunciado ordenando se proceda a la iniciación de Sumario Administrativo;

Que corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) INICIAR la instrucción de Sumario Administrativo a la agente CAMPOS MARTA EDITH, D.N.I N° 21.840.248, L.P. N° 45144, en relación a las circunstancias del hecho denunciado en el Expediente OE N° 6227-T-2024, conforme el régimen previsto por el artículo 10º) incisos 1), 2) y 3), del Anexo I del Estatuto de Personal Municipal (O. M. N° 7694) y artículos 1º), 2º) inciso 2), 16º) y concordantes del Reglamento de Sumarios Administrativos (Decreto N° 613/2002), de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos efectúense las notificaciones de rigor.

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) MORÁN SASTURAIN.



MAHRO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén